

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 AGO. 2017

00305

Expediente N° 14.375/97

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.375/97, particularmente la Nota N° 1627/17 mediante la cual el Comité Académico Regional, a través de su Vicedirectora, Dra. María Alejandra BERTUZZI, informa que acordó actualizar los valores de los aranceles, tanto de inscripción como mensual, teniendo en cuenta la inflación y los costos que implica el normal funcionamiento del posgrado, y

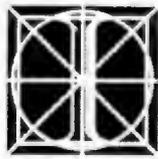
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, los montos sugeridos a las unidades académicas, respetando la autonomía de cada Universidad que conforma la Red para decidir los aranceles a cobrar y la forma de solventar los gastos que demanda el funcionamiento de la carrera de posgrado, son: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para la inscripción única y PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para cada una de las diez cuotas anuales mientras dure la carrera.

Que el artículo 19 del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución CS N° 105/07, establece que *"los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera"* y agrega que *"los montos y forma de pago se regirán por las normas propias de cada Universidad"*.

Que dicho criterio fue confirmado por la Ing. Margarita ARMADA, en oportunidad de representar a esta Facultad ante el Comité Académico Regional, mediante Nota N° 1500/10, en la que se sostiene que *"de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de las tres carreras, cada Facultad participante de la red cobrará los mismos aranceles que estén fijados para las otras carreras de posgrado que se dictan en ellas"*.

Que mediante Resolución FI N° 199-CD-2017 se actualizaron los montos de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería que se dicta



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.375/97

en esta Facultad, fijándose los mismos montos que sugiere el Comité Académico Regional.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 54/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores de los aranceles correspondientes a la carrera de posgrado en Red de Universidades, Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a ser aplicados a los inscriptos en esta Facultad, fijando los siguientes montos:

Derecho de inscripción en la Carrera	PESOS DOS MIL (\$ 2.000)
Derecho de permanencia en la Carrera (diez cuotas mensuales por año)	PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) –cada una-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Comité Académico Regional; a la Escuela de Posgrado; al Departamento de Posgrado y por su intermedio a los inscriptos en la Carrera y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00305 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa